



**Resolución Jefatural N° 281-2009 INEI**

Lima, 07 de octubre de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta SG-CE.3.3/2708/2009 de fecha 03 de setiembre de 2009, el Director del Proyecto ANDESTAD en el marco del Proyecto de Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina en Materia de Estadísticas – ANDESTAD, solicita al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la cooperación horizontal de sus técnicos para profundizar el estudio y la aplicación de la medición de la línea de la pobreza en Bolivia;

Que, en el marco de la cooperación horizontal, es pertinente que el INEI brinde la asistencia técnica solicitada, para lo cual autoriza a la señora NANCY HIDALGO CALLE, Directora Técnica Adjunta de Demografía e Indicadores Sociales, cumpla dicha misión;

Que, es necesario autorizar el viaje de la referida funcionaria, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios serán financiados por el Proyecto ANDESTAD;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora **NANCY HIDALGO CALLE**, Directora Técnica Adjunta de Demografía e Indicadores Sociales del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a la ciudad de La Paz - Bolivia, del 12 al 16 de octubre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo la referida funcionaria mientras dure la asistencia técnica.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Al término de la misión y dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, la citada funcionaria presentará un informe sobre su participación.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



RENÁN QUISPE LLANOS  
JERE  
*Instituto Nacional de  
Estadística e Informática*

